EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 048 de 1995 Articulo Noveno, Acuerdo No.052 de 1996, Capítulo VI artículo 56, y el Decreto 254 de 2001.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", fue creado por el Acuerdo No.048 de 1995.

2. Que el Artículo 9° numeral e del Acuerdo No. 048 de 1995 y el numeral 5 del Artículo 6 del Decreto No.0254 de 2001 establece que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto y adiciones presupuéstales.

3. Que la proyección del Presupuesto para la vigencia 2018 se encuentra acorde a las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. Que mediante Acta número 06 del día 06 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2018.

5. Que el proyecto de acuerdo de presupuesto será sometido a aprobación del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Apruébese el cómputo de los ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2018 en la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.850.840.000.00) M/cte. así:**

1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES	154.000.000
12 TRANSFERENCIAS Y APORTES	11.062.584.000
13 RECURSOS DE CAPITAL	2.634.256.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**$13.850.840.000**

ARTICLO 2°: Apruébese para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversiones del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, "INVISBU", durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre del año 2018, la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.850.840.000.00) M/cte. así:**

2 PRESUPUESTO DE GASTOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.183.078.000
22 SERVICIO DE LA DEUDA	0
23 GASTOS DE INVERSIÓN	10.667.762.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**$13.850.840.000**

DSIPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°: Definición de Ingresos y Egresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

DEFINICIONES DE INGRESOS

1 INGRESOS CORRIENTES:
Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que el instituto recibe por la venta de bienes y servicios, propios de sus actividades económicas o sociales desarrolladas y por los aportes municipales, nacionales y tributos que por normas legales recaude.

11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social, conformados por aportes y otros ingresos.

111 Multas
Corresponde al producto de las multas determinadas en el artículo 66 de la ley 9ª. de 1989 y ley 3ª. de 1991, y demás sanciones económicas impuestas a los constructores, contribuyentes, por violación a las Leyes y Acuerdos vigentes.

112 Inscripciones y certificaciones de personerías jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles
Corresponde a los ingresos que por concepto de inscripciones de personerías jurídicas, certificaciones y permisos de venta de bienes inmuebles que ingresan al instituto.

113 Reintegros y Aprovechamientos
Recursos previstos por las recuperaciones en trámite de las diferentes vigencias (incapacidades licencias de maternidad) y demás ingresos afines a éste concepto.

114 Otros Conceptos
Son dineros que por conceptos diferentes a los anteriores ingresan al instituto.

12 TRANSFERENCIAS Y APORTES
Son aportes que la nación, departamentos, municipios y demás entidades nacionales transfieren al instituto para el desarrollo de actividades inherentes a su objeto.

121 Transferencias Nacionales y Departamentales

1211 Transferencias Nacionales
Son aportes que transfieren la nación, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado del orden nacional para programas de Inversión.

1212 Transferencias Departamentales
Son aportes que transfieren el Departamento, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado del orden Departamental y Municipal para programas de Inversión.

122 Transferencias Municipales
Son los aportes que transfieren el municipio y organismo del orden municipal al instituto para programas de inversión y funcionamiento.

1221 Saneamiento Básico Alcantarillado Agua Potable
Son aportes destinados a la inversión en construcción, mejoramiento y saneamiento básico, entorno y demás afines. Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos, letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y capacitación, pago de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales del Municipio Bucaramanga.

1222 Otros Sectores - Planes de Vivienda
Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con subsidios para compra de vivienda, compra de lotes con servicios, construcción, programas de vivienda de interés social rural y urbano y reparación de vivienda, así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios y otros programas propios del sector.
1223 Aportes del Municipio- funcionamiento
Son aportes que por conceptos varios transfiere el municipio al instituto para su funcionamiento.
1224 Cofinanciación Municipal – Recursos propios
Son aportes que por Cofinanciación, transfiere el municipio al instituto con destino al cumplimiento de su objeto social.
1225 Recursos impuestos de transporte de oleoductos y gaseoductos
Recursos destinados para obras de inversión.

13 RECURSOS DE CAPITAL
Constituidos por los recursos del crédito interno, los recursos del balance, recuperación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual, recuperación de cartera, los rendimientos por operaciones financieras y venta de activos.
131 CRÉDITO INTERNO – BANCA COMERCIAL
1311 Crédito Interno
Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas al instituto para contratar créditos con entidades financieras y emisión de títulos con vencimiento mayor a un año.
132 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE ASIGNACIÓN
1321 Rendimientos financieros fondos comunes
Corresponde a los rendimientos generados por recursos propios de la entidad.
133 RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORZOSA INVERSIÓN
1331 Rendimientos Fondos Especiales
Corresponde a los rendimientos generados por recursos de forzosa Inversión.
134 VENTA DE ACTIVOS.
1341 Venta de Activos
Corresponde a los ingresos generados por concepto de venta de activos de propiedad de la entidad, y de los lotes asignados a los beneficiaros de los diferentes proyectos de vivienda.
135 RECURSOS DE BALANCE
Corresponde a los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior si la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, excedentes financieros, recuperación de cartera, recursos de vigencias anteriores.
1351 Superávit Fiscal
Corresponde a los saldos a favor de la entidad cuando los ingresos son mayores que los gastos.
1352 Otros Recursos del Balance
Corresponde a los excedentes conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica de transferencias del municipio y fondos comunes.
136 OTROS RECURSOS DE CAPITAL
1361 Apropiaciones no comprometidas de la vigencia
Corresponde a saldos depositados en cuentas financieras bancarias, con destinación específica, que por regulación normativa no se inició el proceso contractual en la vigencia y que requiere ser presupuestados nuevamente.
13611 Saneamiento Básico Alcantarillado, Agua Potable
Recursos con destinación específica de saldos depositados en cuentas financieras bancarias para programas de destinados a la inversión en construcción, mejoramiento y saneamiento básico.
13612 Otros Sectores
Recursos con destinación específica de saldos depositados en cuentas financieras bancarias para programas de vivienda de interés social rural y urbano.

DEFINICION Y CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como siguen:

2110 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

211001 Sueldos

Comprende la remuneración por concepto de sueldos de la planta de personal

211002 Subsidio de Alimentación

Comprende el pago de subsidio de alimentación para los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tienen derecho a este subsidio. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre a alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

211003 Auxilio de Transporte

Pago por concepto transporte a los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tengan derecho a este auxilio.

211004 Prima de Servicio

Equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en junio y la otra mitad en diciembre de la vigencia que se trate proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina. Proporcional después de un mes de trabajo.

211005 Prima de Vacaciones

La prima vacacional será de quince (15) días del sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional al tiempo laborado. Se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

211006 Prima de Navidad

La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

211007 Bonificación por servicios prestados

La Bonificación por Servicios Prestados se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU cada vez que cumplan un año continuo de labor o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica, gastos de representación y los incrementos por antigüedad que corresponda al funcionario en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados anteriormente. No obstante los anteriores porcentajes establecidos en el presente numeral se modificará en el evento que el Gobierno Nacional establezca modificación a los montos para su aplicación.

211008 Vacaciones

Prestación Social equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de servicio prestado a la entidad. Proporcional por mes o fracción de mes. Se liquida conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

211009 Bonificación de Recreación

La Bonificación de Recreación se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU, en cuantia equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

211010 Compensación de Vacaciones
Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula, o a quienes, que por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.
211011 Horas Extras
Corresponde a los pagos realizados a los conductores de la entidad por reconocimiento del trabajo suplementario, de acuerdo al Decreto 1042 de 1978.
2111 Servicios Personales Indirectos
Comprende el pago por prestación de servicios personales a personas naturales o jurídicas como retribución por servicios de carácter técnico o jurídico o especializadc, prestados a la entidad cuando no pueda ser desarrollado por personal de planta.
211101 Honorarios
Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.
211102 Otros Servicios personales
Comprende los pagos por prestación de servicios personales de carácter eventual y remuneración de servicios técnicos.
2112 Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.
211201 Cajas de Compensación
211202 Salud
211203 Pensiones
211204 Intereses a las cesantías
211205 Cesantías
211206 Riesgos profesionales
2113 Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.
211301 Salud
211302 Pensiones
211303 Cesantías
211304 Aportes ICBF
211305 Aportes al SENA

212 GASTOS GENERALES
Son los gastos generales relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley.
2120 Adquisición de Bienes
Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones y misión de la entidad.
212001 Compra de Equipo de cómputo
Adquisición de software y hardware necesario para el fortalecimiento de las actividades administrativas del INVISBU.
212002 Enseres y Equipos de Oficina
Adquisición de enseres y bienes de consumo para las diferentes dependencias del instituto, tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, teléfonos, aires acondicionados, caja fuerte, máquinas registradoras, extintores, equipo de topografía e ingeniería, equipos de comunicación y demás elementos necesarios para la dotación de oficinas.

212003 Materiales y Suministros
Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, discos compactos, casetes, tintas, tóneres, material fotográfico, elementos de archivo, elementos e insumos de aseo y cafetería, elementos de seguridad industrial y demás que cumplan con las características de esta definición con excepción de repuestos.

212004 Mantenimiento
Conservación y reparación de bienes muebles, inmuebles, vehículos, incluyendo los repuestos y accesorios que requieran para estas finalidades.

212005 Suscripciones, Impresos y Publicaciones
Corresponde a la adquisición de suscripciones y afiliaciones a los diarios, revistas, organizaciones o entidades que requiere el INVISBU para soporte técnico o jurídico, reducciones de material técnico, gastos por edición de formas, publicaciones, revistas, periódicos y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, avisos, fotocopias, empastes, cuñas radiales, hosting, servicio de correo electrónico corporativo, correo certificado o correspondencia, hospedaje página institucional.

212006 Combustibles y Lubricantes
Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del instituto.

2121 Adquisición de servicios

212101 Servicios Públicos
Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, celulares, radio teléfonos, cualquiera que sea el año de causación. Esto se incluye en su instalación y traslados.

212102 Reparaciones Locativas
Se destina para sufragar los gastos de elaboración de reparaciones locativas que el INVISBU haga en los inmuebles destinados para el cumplimiento de su objeto social.

212103 Seguros
Son los gastos previstos para amparar la propiedad de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad del instituto, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes y ordenadores y demás pólizas que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad.

212104 Sistema de Gestión Documental y Archivos
Corresponde a la realización, organización, inventario del archivo, elaboración y socialización de las tablas de retención documental, digitalización de documentación y demás gastos que se origine en la aplicación de las normas de archivo.

212105 Arrendamientos
Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad, pago de administración de los locales que utilice la entidad.

212106 Viáticos y Gastos de Viajes
Gastos autorizados por normas legales para transporte y sustento de funcionarios y contratistas que deben desplazarse a lugares distintos de sus sitios de trabajo en misiones de carácter oficial.

212107 Dotación de personal
Comprende la dotación de vestido y calzado para empleados del INVISBU a quienes tienen derecho según la ley.

212108 Gastos Financieros y Bancarios
Comprende los gastos generados por el normal desarrollo de las cuentas bancarias como notas débito, por cheques de gerencia y chequeras y los demás gastos que se origina por la operación de los recursos.

212109 Meci y Calidad.
Recursos destinados para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación, orientando a la entidad hacia el logro de sus objetivos y evaluar el desempeño Institucional en términos de calidad y satisfacción social en el desarrollo de su función.

212110 Otros Gastos Generales
Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, negociaciones sindicales y demás gastos que requiera la entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfiere el Instituto a entidades nacionales, Departamentales y/o municipales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando son asumidas directamente por la entidad a programas de bienestar y capacitaciones, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2131 Transferencias al sector público

Corresponde a apropiaciones con fundamento en un mandato legal a entidades del orden nacional, departamental y municipal.

21311 Contraloría Municipal

Transferencia que se hace a la Contraloría Municipal, por concepto de cuota de auditaje a la entidad

2132 Transferencias por sentencias y conciliaciones

Transferencias con fundamento en un mandato legal que no pueden clasificarse en ninguna de los anteriores

21321 Fallos Judiciales y Conciliaciones

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas.

2133 Otras Transferencias Corrientes

21331 Bienestar social y Estímulos

Son erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, estímulos e incentivos de que trata la ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, para los funcionarios del INVISBU y su grupo familiar y las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuado entre la Entidad y los Sindicatos de Empleados de la entidad.

21332 Capacitación

Son los recursos disponibles a la educación no formal como la informal de acuerdo a lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

21333 Salud Ocupacional

Corresponde a las erogaciones necesarias para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y resolución 1016 de 1989 y demás normas vigentes que regulan la materia.

22 GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

2201 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público.

220101 Amortización Deuda Pública

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización a capital.

220102 Intereses Comisiones y Otros Gastos

Corresponde a los intereses corrientes o de mora y demás gastos que se generen por la obtención de crédito interno.

23 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones, destinados a la atención de la población y a la creación de infraestructuras social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

2301 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PROPÓSITO GENERAL LEY 715 DE 2001

Corresponde a los programas de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras realizadas en los diferentes proyectos de vivienda que adelanta la entidad en este sector de inversión.

230101 Saneamiento Básico, Alcantarillado, Agua Potable

Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades

domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos, letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y capacitación, pago de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales.

.230102 Otros sectores planes de vivienda

Recursos destinados a la financiación de los programas de vivienda de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

2302 SECTOR VIVIENDA.

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con asignación de subsidios para vivienda, compra de lotes con servicios, construcción, programas de vivienda urbano, rural y reparación de vivienda, así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios, legalización de predios y otros programas propios del sector.

230201 Vivienda Urbana y Rural

Corresponde a los recursos asignados para los estudios, diseños de suelos, hidrológicos, geofísicos construcción, mejoramiento y mantenimiento de los diferentes proyectos de vivienda, incluidos la asignación de subsidios a los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.

230202 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

Recursos destinados para la adquisición de Vehículos, equipos, materiales, suministros, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y servicios administrativos que se requieren para el apoyo de los diferentes programas de vivienda urbana y rural, así como los gastos de personal, riesgos laborales, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios de factibilidad de planes de renovación urbana, Avalúos y otros programas propios del sector.

230203 Costos ambientales

Recursos apropiados destinados a la preservación de los recursos naturales y de medio ambiente, mitigación de impactos ambientales, asistencia técnica, licencias ambientales y planes de manejo ambiental, recuperación de Ronda del Río.

230204 Legalización de Predios e Impuestos

Recursos apropiados para cancelar pagos de escrituras, curadurías, obtención de nomenclaturas, impuestos, licencias, servidumbres, estampillas, elegibilidades y demás gastos ocasionados en la legalización de predios objeto de los programas de vivienda del INVISBU.

230205 Programas de Reubicación

Recursos apropiados cuyo fin es atender la compra de terrenos, construcción de viviendas, mejoramiento de vivienda, asignación de subsidios, arriendos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios de factibilidad para los diferentes gastos generados en reubicaciones que adelanta la entidad.

230206 Programas población vulnerable

Comprende los recursos destinados para la compra de terrenos, viviendas, construcción de vivienda, subsidios para compra de vivienda nueva o usada, lotes, mejoramiento de vivienda, proyectos de prevención, protección, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, arriendos, investigación y estudios de factibilidad atención y reparación integral a la población víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, personas en estado de discapacidad, adulto mayor, minorías étnicas, madres comunitarias o sustitutas, población LGTBI.

230207 Interventoría y consultoría.

Recursos destinados para servicios de Interventoría y Consultoría que se requieren para los diferentes programas de vivienda urbana y rural

230208 Vigilancia y seguridad en proyectos.

Recursos destinados para a pagar los servicios de Vigilancia y Seguridad en los diferentes lotes de propiedad del INVISBU y en los programas de vivienda urbano y rural que adelante la entidad.

230209 Fallos judiciales y conciliaciones

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares de los proyectos de la entidad.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 4°: Se faculta al Director para hacer el incremento salarial y prestacional para la planta de cargos en el INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre del año 2018, conforme lo establezcan las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o el territorial.

ARTICULO 5°: Tendrán derecho al Subsidio de alimentación los empleados públicos del INVISBU de acuerdo al Decreto 1042 de 1978 y monto establecido por el gobierno Nacional. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

ARTICULO 6°: El auxilio de transporte se pagará conforme a la ley 15 de 1959 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 7°: La prima de servicios será equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre de la vigencia que se trate y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina, proporcional después de un mes de trabajo.

ARTICULO 8°: La prima vacacional será equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional, se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 9°: La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de Noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 10°: La Bonificación por servicios prestados será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica de cada funcionario que corresponda en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la remuneración básica, se pagará con conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional en la vigencia de su pago.

ARTICULO 11°: La Bonificación de Recreación se pagará a cada funcionario en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, se pagará con conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional en la vigencia de su pago.

ARTICULO 12°: El reconocimiento del trabajo suplementario se hará por resolución motivada y en ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales de acuerdo al Decreto Ley 1042 de 1978.

ARTICULO 13°: Las primas y vacaciones a que tienen derecho los funcionarios del INVISBU, se cancelarán en la nómina general, pero si se trataré de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán cuando se produzca su desvinculación laboral.

ARTICULO 14° El presupuesto en su ejercicio fiscal se someterá a las normas legales vigentes especialmente el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 15°: El año fiscal empieza el 1° de enero de 2018 y termina el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 16° Autorizase al Director del Instituto, a partir del primero de enero de 2018, para constituir por Resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de Diciembre de 2017, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.

ARTICULO 17°: Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuéstales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ARTICULO 18° Autorizase al Director para que constituya avales bancarios, asigne los subsidios y señale la cuantía máxima, plazos, intereses y demás condiciones de créditos que otorgue el INVISBU a los beneficiarios de los proyectos de vivienda.

ARTICULO 19°: Para atender el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos.

ARTICULO 20°: Las apropiaciones para los gastos de inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y de conformidad con las cuentas por pagar constituidas.

ARTICULO 21°: Ningún funcionario del "INVISBU", podrá obligarse a nombre de la administración a sufragar gastos, a contratar compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos y en todos los casos sus actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada numeral.

ARTICULO 22°: La compensación de vacaciones en dinero corresponderá al Director del INVISBU autorizarlas previa evaluación de la necesidad del servicio.

ARTICULO 23° El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene la desagregación de los Ingresos y Gasto para la vigencia fiscal 2018

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los 6 días del mes de septiembre de 2017.

EL PRESIDENTE,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Representante del Alcalde

EL SECRETARIO,

AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora INVISBU

Revisó Aspectos Presupuéstales; Alfredo Barragán Torres, Subdirector Administrativo y Financiero
Reviso aspectos jurídicos: Fabián Leonardo Infante Cáceres – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

INVISBU

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU
PRESUPUESTO 2018

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA**	**13,850,840,000.00**
11	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**154,000,000.00**
111	Multas	500,000.00
112	Inscripciones y certificaciones de personerias jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles	80,000,000.00
113	Reintegros y aprovechamientos	45,000,000.00
114	Otros conceptos	28,500,000.00
12	**TRANSFERENCIAS Y APORTES**	**11,062,584,000.00**
121	**Transferencias Nacionales y Departamentales**	**2,000,000.00**
1211	Transferencias Nacionales	1,000,000.00
1212	Transferencias Departamentales	1,000,000.00
122	**Transferencias municipales**	**11,060,584,000.00**
1221	Saneamiento Básico	0.00
1222	Otros sectores - Planes de vivienda	0.00
1223	Aporte del municipio - funcionamiento	3,000,000,000.00
1224	Cofinanciación Municipal - Recursos Propios	8,060,583,000.00
1225	Impuesto de transporte de oleductosy gasoductos	1,000.00
13	**RECURSOS DE CAPITAL**	**2,634,256,000.00**
131	**Credito Interno Banca comercial**	**0.00**
1311	Credito Interno	0.00
132	**Rendimientos financieros recibidos de libre asignación**	**29,078,000.00**
1321	Rendimientos Financieros - Fondos comunes	29,078,000.00
133	**Rendimientos Financieros Rec. Forzosa inversión**	**125,000,000.00**
1331	Rendimientos Financieros - fondos especiales	125,000,000.00
134	**Venta de activos no financieros**	**100,000,000.00**
1341	Venta de activos	100,000,000.00
135	**Recursos del Balance**	**2,000.00**
1351	Superávit Fsiscal	1,000.00
1352	Otros recursos del balance	1,000.00
136	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	**2,380,176,000.00**
1361	**Apropiaciones no comprometidas de la vigencia**	**2,380,176,000.00**
13611	Saneamiento Básico Alcantarillado, Agua Potable	1,292,526,000.00
13612	Otros sectores	1,087,650,000.00

ALFREDO BARRAGÁN TORRES
Sbsudirector Administrativo y Financiero

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"
PRESUPUESTO 2018

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	**GASTOS**	**13,850,840,000.00**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**3,183,078,000.00**
211	**GASTOS DE PERSONAL**	**2,304,218,000.00**
2110	**Servicios personales asociados a la nómina - Otros**	**1,687,974,000.00**
211001	Sueldos	1,265,472,000.00
211002	Subsidio de alimentación	1,000.00
211003	Auxilio de transporte	1,000.00
211004	Prima de Servicio	107,500,000.00
211005	Prima de Vacaciones	60,000,000.00
211006	Prima de navidad	128,000,000.00
211007	Bonificación por servicios prestados	37,000,000.00
211008	Vacaciones	65,000,000.00
211009	Bonificación de recreación	7,000,000.00
211010	Compensación vacaciones	5,000,000.00
211011	Horas Extras	13,000,000.00
2111	**Servicios personales indirectos**	**211,500,000.00**
211101	Otros servicios personales	211,500,000.00
2112	**Contribuciones inherentes a la nómina- sector privado**	**342,900,000.00**
211201	Cajas de compensación	68,200,000.00
211202	Salud	103,000,000.00
211203	Pensiones	49,000,000.00
211204	Intereses a las cesantías	15,100,000.00
211205	Cesantías	78,600,000.00
211206	Riesgos profesionales	29,000,000.00
2113	**Contribuciones inherentes a la nómina- Sector Público**	**273,344,000.00**
211301	Salud	1,000.00
211302	Pensiones	96,000,000.00
211303	Cesantías	90,343,000.00
211304	Aportes al ICBF	52,000,000.00
211305	Aportes al SENA	35,000,000.00
212	**GASTOS GENERALES**	**454,003,000.00**
2120	**Adquisición de bienes**	**162,502,000.00**
212001	Compra de Equipos de computo	58,002,000.00
212002	Enseres y equipos de oficina	15,000,000.00
212003	Materiales y suministros	27,500,000.00
212004	Mantenimiento	20,000,000.00
212005	Suscripciones, impresos y publicaciones	17,000,000.00
212006	Combustibles y lubricantes	25,000,000.00
2121	**Adquisición de Servicios**	**291,501,000.00**
212101	Servicios públicos	68,000,000.00
212102	Reparaciones Locativas	7,000,000.00
212103	Seguros	25,000,000.00
212104	Sistema de Gestión documental y archivos	10,000,000.00
212105	Arrendamientos	117,500,000.00
212106	Viaticos y gastos de viaje	10,000,000.00
212107	Dotación de personal	1,000.00
212108	Gastos financieros	2,000,000.00
212109	Meci y Calidad	15,000,000.00
212110	Otros gastos generales	37,000,000.00
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**213,357,000.00**
2130	**Transferencias Sector Público**	**10,000,000.00**
213001	Contraloria municipal	10,000,000.00
2131	**Transferencias por sentencias y conciliaciones**	**155,357,000.00**
213101	Fallos Judiciales y Conciliaciones	155,357,000.00
2132	**Otras trasnferencias corrientes**	**48,000,000.00**
213201	Bienestar social y estímulos	30,000,000.00
213202	Capacitación	10,000,000.00
213203	Salud ocupacional	8,000,000.00
22	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**0.00**
2201	**Deuda publica interna**	0.00
220101	Amortizacion deuda publica	0.00
220102	Intereses comisiones y gastos	0.00
23	**GASTOS DE INVERSION**	**10,667,762,000.00**
2301	**Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector proposito General Ley 715 de 2001**	**2,380,176,000.00**
230101	Saneamiento Básico Alcantarillado y agua potable	1,292,526,000.00
230102	Otros Sectores Planes de Vivienda	1,087,650,000.00
2302	**SECTOR VIVIENDA**	**8,287,586,000.00**
230201	**Construcción infraestructura propia del sector**	**8,287,586,000.00**
23020101	Vivienda urbana y rural	5,529,235,000.00
23020102	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	802,350,000.00
23020103	Costos ambientales proyectos de vivienda	25,000,000.00
23020104	Legalización de predios	100,000,000.00
23020105	Programas de reubicación	600,000,000.00
23020106	Programas población vulnerable	631,000,000.00
23020107	Interventoría y consultoría	300,000,000.00
23020108	Vigilancia y seguridad en proyectos	100,000,000.00
23020109	Impuesto de transporte de oleductos y gasoductos	1,000.00
23020110	Fallos Judiciales y Conciliaciones	200,000,000.00

ALFREDO BARRAGÁN TORRES
Sbsudirector Administrativo y Financiero